



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2021/MDA/A

Asunción, 10 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°031-2021-JMMG/RT, de fecha 09 de agosto de 2021, Informe N°082-2021-MDA-OPMI/IYCG, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Inspector de la Actividad -MDA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Ley N°276558, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión con trabajadores y servidores que brindan al cuidado un servicio imparcial, confiable, predecible y de bajo costo.

Que el Informe N°031-2021-JMMG/RT, de fecha 09 de agosto de 2021, remite Informe a la Inspectora de la Actividad, en la que remite los requerimientos estipulados en la "Guía de ejecución, RD N°054-2021-TP de Intervención Inmediata dirigida a organismos ejecutores", la cual se enmarca como una de las responsabilidades establecidas, monto ejecutado a aprobar para la rendición de cuentas es de S/192,606.03 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 03/100 SOLES), quedando un saldo por devolver a TRABAJA PERÚ por el monto de S/7,367.97 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES).

Que, con Informe N°082-2021-MDA-OPMI/IYCG, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Inspector de la Actividad -MDA, solicita realizar resolución para rendición de cuentas, según lo establecido en la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco del convenio suscrito con el organismo ejecutor, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "TRABAJA PERÚ", establece los procedimientos técnicos - normativos que debe seguir el organismo ejecutor.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS, por el monto ejecutado de S/S/192,606.03 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 03/100 SOLES), la cual se ejecuto en la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHIQUILDO – RINCONADA – CONGA CRUZ – HUAYLLAGUAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", del CONVENIO N°06-0036-AII-09, quedando un saldo por devolver a TRABAJA PERÚ por el monto de S/7,367.97 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No. Folios 04
Fecha 12/08/21 Hora 11:41am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg. N° Hora 11:50
Fecha 12/08/21

Ing. Iris Yohana Cotrima García
INSPECTOR DE ACTIVIDAD
Reg. CIP Nº 210040

Fecha: 12-08-2021
hora: 12:30pm